

FSA Informa



Juan M. Ortiz Serbiá
Director Ejecutivo Estatal
654 Muñoz Rivera Avenue, Suite 829
San Juan, PR 00918
787-294-1613

Programa de Rembolso del Costo de Transporte para Agricultores y Ganaderos en Desventaja Geográfica (RTCP) Año Fiscal 2012

Resumen

La Ley de Alimento, Conservación y Energía de 2008, autorizó el Programa de Reembolso del Costo de Transporte para Agricultores y Ganaderos en Desventaja Geográfica (“Reimbursement Transportation Cost Program for Geographically Disadvantaged Farmers and Ranchers” o RTCP, por sus siglas en inglés) para proveer asistencia a agricultores y ganaderos en desventaja geográfica. El programa reembolsa a los productores una porción del costo por transportación de sus productos agrícolas, o los insumos usados para producir un producto agrícola.

Fondos

RTCP está sujeto a fondos asignados. La Ley de Apropiación Agrícola de 2010, autorizó \$2.6 millones para el año fiscal 2010. La Ley del Departamento De Defensa y Apropiaciones Continuas Para Todo el Año de 2011 autorizó \$1.996 millones para el año fiscal 2011. La Ley de Apropiaciones Consolidadas y de Más Continuidad de 2012 autorizó \$1.996 millones para el año fiscal 2012.

Productores elegibles

Los productores elegibles para el RTCP incluyen los agricultores y ganaderos en desventaja geográfica en Hawái, Alaska o lugar insular. Esto incluye a agricultores y ganaderos en los siguientes lugares:

- Hawái
- Alaska
- Estado Libre Asociado de Puerto Rico

- Guam
- Samoa Americana
- Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte
- Estados Federados de Micronesia
- República de las Islas Marshall
- República de Palaos
- Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

Productos elegibles

Los siguientes productos agrícolas son elegibles para el programa de RTCP:

- acuicultura
- alimento
- fibra
- floricultura
- comida
- horticultura, incluyendo árboles
- insectos o productos de éstos
- ganado, incluidos alces, renos, bisontes, caballos y venados.

Requisitos de elegibilidad

Para ser elegible a los beneficios del programa RTCP, los productores deben:

- ser un agricultor o ganadero en desventaja geográfica que está produciendo, comercializando y transportando un producto agrícola en un área aprobada;
- presentar una solicitud durante el periodo específico que se aplique a cada año fiscal;
- proporcionar pruebas de la cantidad de gastos incurridos en el transporte de un producto o insumo agrícola;
- cumplir con requisitos de conservación y protección de humedales en todas sus tierras;

- tener ingresos promedios no-agrícolas que no excedan de \$500,000;
- ser ciudadano o residente legal de los Estados Unidos de acuerdo a la Parte 1400 de 7 CFR para extranjeros.

Nota: Los pescadores comerciales no son elegibles para beneficios del programa RTCP.

Fundamento de los pagos

Los pagos de RTCP serán:

- calculados en base al monto de gastos incurridos por el productor para el transporte de productos o insumos agrícolas durante un año fiscal y multiplicado por el porcentaje aplicable de asignación (COLA) para el año fiscal aplicable en el lugar aplicable;
- Ejemplo - Un productor incurrió en gastos de transporte en Hawai para el año fiscal 2012 que ascienden a \$15,000. El porcentaje de la asignación para el año fiscal 2012 en el Condado de Maui es de 25 por ciento. \$15,000 x 25 por ciento = \$3,750.
- están limitados a \$8,000 por productor por año fiscal; y
- sujeto a un factor de pago si se excede de la disponibilidad de fondos

Tarifas de transporte

Los tipos de tarifas de transporte utilizadas para determinar las cantidades reembolsables son las siguientes:

- Real – se basa en el gasto real incurrido por el solicitante y se debe determinar, en todos los casos, con documentos verificables. No se permitirá ningún otro tipo de tarifa de transporte bajo esta opción para la misma solicitud.
- Fija– la establece el Comité Estatal de la FSA (“FSA State Committee” o STC) con el consentimiento del director adjunto de programas agrícolas (Deputy Administrator for Farm Programs o DAFP) y refleja las tarifas aplicables de transporte para ciertos productos o insumos agrícolas usados para producir el producto agrícola.
- Determinada– la establece el STC con consentimiento del DAFP y refleja un porcentaje del costo total usado para reflejar el gasto de transporte incurrido. Esta tarifa sólo se utilizará si no se ha establecido una tarifa fija para el insumo o si no se puede desglosar el costo de transporte.

Los solicitantes que certifiquen sus costos y usen ya sea una tarifa fija o determinada de transporte para determinar las cantidades reembolsables están sujetos a inspecciones aleatorias para verificar que en efecto, el transporte de productos o insumos agrícolas ocurrió en el año fiscal aplicable.

Periodo de inscripción

La inscripción para el año fiscal 2012 comienza el 23 de julio de 2012, y concluye el 10 de septiembre de 2012. Ya que los beneficios de RTCP se basan en el gasto de transporte que se incurrió durante el año fiscal, los productores tendrán hasta el 5 de noviembre de 2012, para proporcionar documentos de apoyo de sus costos reales para reemplazar cualquier cantidad certificada para el año fiscal 2012.

Dónde presentar una solicitud

Los solicitantes deben presentar una solicitud de beneficios en el centro de servicio local de la FSA que mantiene

los documentos de sus negocios. Los solicitantes localizados en las áreas insulares de la Cuenca del Pacífico deben de someter una solicitud de beneficios directamente con el Estado de Hawái y la Oficina de la Cuenca del Pacífico.

Mayor información

Para mayor información sobre programas de la FSA, comuníquese con su oficina de FSA más cercana o visite el sitio de Internet en www.fsa.usda.gov.

Adjuntas	787-829-2030
Arecibo	787-880-1840
Barranquitas	787-857-3940
Caguas	787-743-2203
Corozal	787-859-3978
Lares	787-897-4610
Mayagüez	787-831-3328
Ponce	787-841-3136
Utua	787-894-4657

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades sobre la base de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad y donde corresponda, género, estado civil, estado familiar, estado parental, religión, orientación sexual, creencias políticas, información genética, represalia, o debido a que todo o parte del ingreso de un individuo proviene de cualquier programa de asistencia pública. (No todos los fundamentos prohibidos aplican para todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren de medios alternativos para la comunicación de la información del programa (Braille, letra grande, cinta de audio, etc.) deben comunicarse al USDA TARGET Center al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para radicar una querrela de discriminación, escriba a USDA, Secretario Auxiliar de Derechos Civiles, Oficina del Secretario Auxiliar de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue SW, Stop 9410, Washington, DC 20250-9410, o llame libre de costo al (866) 632-9992 (inglés) o (800) 877-8339 (TDD) o (866) 377-8642 (retransmisor Federal en inglés) o (800) 845-6136 (retransmisor Federal en español).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.